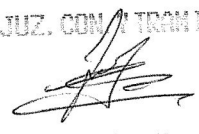


LU, 28 JUN 2015 11:05

JUZ. COM. TRAMI



Proc. Clara Patricia Peyncso
PROSECRETARIA
JUZA. CONCIL. Y TRAMITE 18. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION
Y TRAMITE
FOJA 26

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-A5

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3868

Concepción, 25 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5).

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 18 de junio de 2015. Por contestado el traslado corrido. A despacho para resolver. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ERS

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 609
A LAS 13
26 JUN 2015
✓

*espera pasar
a res.*

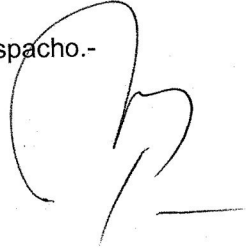
LU, 29 JUN 2015 11:05

JUZG. COM. Y TRAMITE

Proc. Clara Patricia Prynoso
PROSECRETAR
JUZG. COM. Y TRAMITE a m. l.
CENTRO JUDICIAL COLEFACON

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5) - Expte. N° 498/10-A5

En 21 de julio de 2015 presento a despacho.-



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE ta. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5) – Expte. N° 498/10-A5

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN REGISTRADO	
Sentencia N° 163	Fecha: 30/07/2015

Concepción, 30 de julio de 2015

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes autos que se encuentran a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Dr. Mario Ariel Nuñez, apoderado de la parte demandada formula oposición en contra del proveído de fecha 1 de junio de 2015 por el cual se hace lugar a la inspección ocular solicitada por la parte actora.

Manifiesta que la presente prueba se encuentra comprendida en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Art. 76 del C.P.L. al considerar que la inspección ocular es impertinente en virtud de que no hace al objeto del presente juicio.

Agrega que el inmueble en cuestión está siendo objeto de un juicio de desalojo que se ofreció como prueba en la presente causa y donde ya se practicó inspección ocular.

A fs. 8 contesta el traslado corrido el Dr. César Luis Robles, apoderado de la parte actora, pidiendo se rechace la oposición planteada y se mantenga la providencia impugnada.

Explica que el actor, fue cuidador de la finca de los demandados, donde incluso le proveyeron de una vivienda a la par del casco de su finca, en propiedad del actor para que viva al lado de ellos y les cuide su finca.

Sostiene que dicha actividad constituye un hecho que debe ser acreditado pues, por el principio de adquisición de la prueba, debemos probar la circunstancia aludida en este proceso.

Expone que, de acreditar la vivienda del actor dentro de la propiedad de los demandados, crea la clara presunción de la existencia de un vínculo laboral, pues toda prestación de servicios a favor de otro se presume como relación de trabajo conforme el Art. 23 de la L.C.T., por lo que considera plenamente viable y pertinente esta prueba.

A fs. 9, mediante decreto de fecha 18 de junio de 2015, pasan estos autos a despacho para resolver.

Una vez analizado el presente Cuaderno de Pruebas, digo:

I) En primer lugar es necesario dejar aclarado que seleccionar los medios de prueba y atribuirles la jerarquía pertinente dentro del conjunto de los acumulados, es función privativa del Juez del Trabajo.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

aida
v

II) En ese orden de ideas, considero que debo rechazar la oposición planteada.

La soberanía de que goza la justicia de grado para interpretar los hechos es más estricta en la justicia del trabajo donde existen valores de derechos humanos inalienables.

Así, en virtud de la verdad objetiva que permita esclarecer los hechos para hacer realidad lo expresado por cada parte, se hace necesario llevar adelante la prueba ofrecida y así lo declaro.

El onus probandi en el presente caso no se encuentra quebrantado ni alterado, sino vinculado a la búsqueda de la verdad material.

COSTAS: Las costas se imponen a la parte demandada vencida, en virtud del Art. 105 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero.

Por ello

RESUELVO:

I°) NO HACER LUGAR a la oposición deducida por la parte demandada en contra del proveído de fecha 1 de junio de 2015, por lo considerado.

II°) COSTAS, como se consideran.

III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

HAGASE SABER

[Signature]
Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANTE MÍ

[Signature]
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/08/15 - se libro cédula 104746/47.

[Signature]
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-A5

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4746

Concepción, 14 de agosto de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5).

Se notifica a: CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

Concepción, 30 de julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: I°) NO HACER LUGAR a la oposición deducida por la parte demandada en contra del proveído de fecha 1 de junio de 2015, por lo considerado. II°) COSTAS, como se consideran. III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. ANTE MÍ Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VLE

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 126
A HORAS 13
14 AGO 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVAS A SU ORIGEN
LIGIA ESTELA VILLARRA
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 18 AGO 2015 10:16

JUZ. CON. Y TRAM I



Proc. Clara Patricia Freyre
JUZ. CON. Y TRAM I
CENTRO JUDICIAL DE RECEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-A5

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4747

Concepción, 14 de agosto de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5).

Se notifica a: DR. MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

Concepción, 30 de julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: I°) NO HACER LUGAR a la oposición deducida por la parte demandada en contra del proveído de fecha 1 de junio de 2015, por lo considerado. II°) COSTAS, como se consideran. III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. ANTE MI Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaría
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VLE

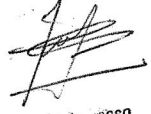
DEJE CEDULA EN
CASILLERO No. 609
A HORAS 13
14 AGO 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIBIA ESTELA VILLABRA
FZA N° 101010101

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6

MA. 18 AGO 2015 10:16

JUZ. COM. Y TRAMI



Proc. Clara ... la ... proceso
P ... YA ...
JUZG. COM. ... AMO ...
CENTRO JUD. ... CONCEPCION

PIDO SE FIJE FECHA.- C.P.A.Nº5.-

Sra. Juez de CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO Iº NOM.

**JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO
Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO**

S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR Nº 5).

Expte Nº: 498/10-A5

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

- I- Pido se fije nueva fecha para el reconocimiento judicial atento a lo resuelto por S.S.-

SERÁ JUSTICIA.-

César Luis Robles.-
Abogado
M.P.Nº606 C.A.S.-

JU. 27 AGO 2015 12:10

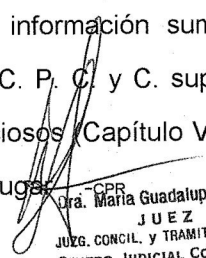
JUZG. CONC. Y TRAM. I

[Signature]
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5)EXPTE:498/10-A5.-

CONCEPCION, 1 de septiembre de 2015

Atento lo solicitado y constancias de autos: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de la Cocha, a fin de que se constituya el día 16-09-15 a hs. 10, en el domicilio denunciado y proceda a practicar inspección ocular, a los efectos de constatar las características del inmueble, las mejoras realizadas a la vivienda, los linderos, cercos perimetrales, divisiones internas, casas existentes en la mayor extensión del inmueble. A lo demás solicitado respecto a la información sumaria: No encontrándose comprendida en las disposiciones del C. P. C. y C. supletorio al fuero, como medio de prueba en los procesos contenciosos (Capítulo VII Medios de Pruebas del C. P. C. y C supletorio al fuero): No ha lugar.


-CPR
Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08/09/15 - se libro oficio N° 1188.



Dra. M. VIVIANA CONARE
SECR. FERIA
JUZG. CON. AL. y TRÁFICO a Norm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficio
c/ Oficio
se cumple
medido

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



00THEUUWEN

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 1188.

CONCEPCION, 8 de septiembre de 2015.-

AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE LA COCHA
S / D

CAUSA: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5). EXPTE: 498/10-A5.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 1 de septiembre de 2015.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la Cocha, a fin de que se constituya el día 16-09-15 a hs. 10, en el domicilio denunciado y proceda a practicar inspección ocular, a los efectos de constatar las características del inmueble, las mejoras realizadas a la vivienda, los linderos, cercos perimetrales, divisiones internas, casas existentes en la mayor extensión del inmueble. A lo demás solicitado respecto a la información sumaria: No encontrándose comprendida en las disposiciones del C. P. C. y C. supletorio al fuero, como medio de prueba en los procesos contenciosos (Capítulo VII Medios de Pruebas del C. P. C. y C supletorio al fuero): No ha lugar -- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.- VLE

Saluda a Ud. atte..-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción



JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO I NOM

OFICIO Nº: 1188.

CONCEPCION, 8 de septiembre de 2015.-

AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE LA COCHA

S / D

CAUSA: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR Nº 5). EXPTE: 498/10-A5.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 1 de septiembre de 2015.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la Cocha, a fin de que se constituya el día 16-09-15 a hs. 10, en el domicilio denunciado y proceda a practicar inspección ocular, a los efectos de constatar las características del inmueble, las mejoras realizadas a la vivienda, los linderos, cercos perimetrales, divisiones internas, casas existentes en la mayor extensión del inmueble. A lo demás solicitado respecto a la información sumaria: No encontrándose comprendida en las disposiciones del C. P. C. y C. supletorio al fuero, como medio de prueba en los procesos contenciosos (Capítulo VII Medios de Pruebas del C. P. C. y C supletorio al fuero): No ha lugar -.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.- VLE

Saluda a Ud. atte.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

857

SOLICITO CAMBIO DE FECHA.-

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

C.P.A. 5.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que se fijo fecha para la inspección ocular por medio del juez de paz de la ciudad de La Cocha el día 16 de Setiembre a hora 10.00 y en el cuaderno de prueba del actor Nro. 3 se fijo fecha para audiencia testimonial el mismo día a hora 10.30.

Por lo expuesto surge claramente que no podrá esta Parte asistir a ambos medios de prueba vulnerándose el derecho de defensa razón por la que solicito se disponga fijar nueva fecha.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

SECRETARIA

Concepción

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRÁMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

453
45

PIDO NUEVA FECHA.-

C. P.A. N°5. -

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"
EXPT.E.N°498/10 A 5. RECONOCIMIENTO.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

- I- Atento a que no pudo realizar la inspección ordenada por causas ajenas a nuestra parte pido se fije nueva fecha.-

JUSTICIA.-

[Handwritten signature]
 César Luis Robles
 ABOGADO
 C.R. 1989-045

MI, 16 SEP 2015 11:37
JUZ. CON. Y TRAMI

[Handwritten signature]

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCI. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5)EXPTE:498/10-A5.-

CONCEPCION, 28 de septiembre de 2015

Proveyendo dos escritos de fechas 09-09-15 y 16-09-15: Atento lo solicitado y constancias de autos: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de la Cocha, a fin de que se constituya el día 07-10-15 a hs. 10, en el domicilio denunciado y proceda a practicar inspección ocular, a los efectos de constatar las características del inmueble, las mejoras realizadas a la vivienda, los linderos, cercos perimetrales, divisiones internas, casas existentes en la mayor extensión del inmueble. A lo demás solicitado respecto a la información sumaria: No encontrándose comprendida en las disposiciones del C. P. C. y C. supletorio al fuero, como medio de prueba en los procesos contenciosos (Capítulo VII Medios de Pruebas del C. P. C. y C supletorio al fuero): No ha lugar ^{CPR}

Dra. Maria Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HO
29/9

PIDO NUEVA FECHA EN FORMA URGENTE.- C.P.AN°5

Sra. Juez de Conciliación y Tramite de la II° Nom.-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO

S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5)EXPTE:498/10-A5.-

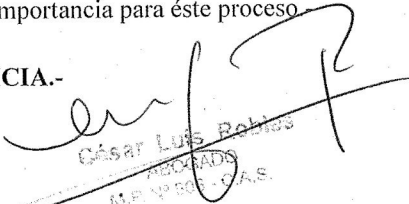
CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- OBJETO:

Atento a que conforme decreto de fecha 28 de septiembre de 2015 se ha fijado fecha para la inspección ocular para el día 07-10-15 a hs. 10, y que no hay librado oficio hasta el momento en autos, es que vengo a solicitar se fije nueva fecha en forma urgente, pues en el Juzgado de Paz de la ciudad de La Cocha exigen que se saque el turno con unos días de anticipación y al no tener el oficio ello no ha podido ser posible, por lo que aún teniéndolo en el día de la fecha será imposible su tramitación.-

Por ello pedimos se extienda el plazo probatorio, en caso de ser necesario, pues solamente por causas no imputables a nuestra parte no ha podido ser producida la prueba hasta el momento y esta prueba es de vital importancia para éste proceso.

SERÁ JUSTICIA.-


CÉSAR LUIS ROBLES
ABOGADO
M.P. Nº 305 - C.A.S.

LU, 05 OCT 2015 11:07

JUZ. CON. Y TRAM I
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION 23

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5)EXPTE:498/10-A5.-

CONCEPCION, 8 de octubre de 2015

Atento lo solicitado y constancias de autos: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la Cocha, a fin de que se constituya el día 21-10-15 a hs. 10, en el domicilio denunciado y proceda a practicar inspección ocular, a los efectos de constatar las características del inmueble, las mejoras realizadas a la vivienda, los linderos, cercos perimetrales, divisiones internas, casas existentes en la mayor extensión del inmueble. A lo demás solicitado respecto a la información sumaria: No encontrándose comprendida en las disposiciones del C. P. C. y C. supletorio al fuero, como medio de prueba en los procesos contenciosos (Capítulo VII Medios de Pruebas del C. P. C. y C supletorio al fuero): No ha lugar.

~~Dr. María Guadalupe~~
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1º
CENTRO JUDICIAL CON...

En 10/10/15 se libró oficio N° 1536. -

ced
aud
✓

Dra. M. VIVIANA CONAIRE
S. J. C. C. C.
JUZG. CIVIL y M. P. a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00UZJHMUCS

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 1536.

CONCEPCION, 16 de octubre de 2015.-

AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE LA COCHA
S / D

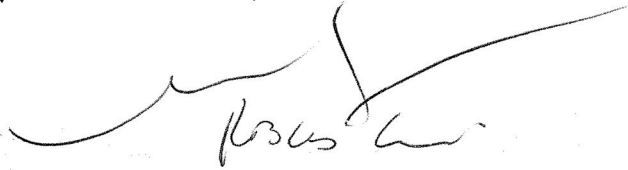
CAUSA: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5). EXPTE: 498/10-A5.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 8 de octubre de 2015.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la Cocha, a fin de que se constituya el día 21-10-15 a hs. 10, en el domicilio denunciado y proceda a practicar inspección ocular, a los efectos de constatar las características del inmueble, las mejoras realizadas a la vivienda, los linderos, cercos perimetrales, divisiones internas, casas existentes en la mayor extensión del inmueble. A lo demás solicitado respecto a la información sumaria: No encontrándose comprendida en las disposiciones del C. P. C. y C. supletorio al fuero, como medio de prueba en los procesos contenciosos (Capítulo VII Medios de Pruebas del C. P. C. y C. supletorio al fuero): No ha lugar - Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.-
Juez.-VLE

Saluda a Ud. atte..-


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

C 20/10/18 nro ofe 1538-


606



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRANSIC. a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION